Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA".

Resolución Exenta N° 21 / XIV región.

Valdivia, 22 de enero de 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 18 de fecha 14 de enero de 2019 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°2282/2018 que aprueba distribución de presupuestos año 2019 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con la Gobernación Provincial del Ranco un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA" para el año 2018, que fue aprobado por Resolución Exenta nº 45 de fecha 17 de enero de 2018.

2° Que con fecha 28 de diciembre de 2018 se publicó la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019, variando el Presupuesto del Servicio y de la Gobernación para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava N° 1 letra B Compromisos Financieros del SERNAMEG y Octava N° 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

3° Que el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa/Dispositivo Casas de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la Modificación de Convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA", celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, en el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

GOBERNACION PROVINCIAL DEL RANCO

DISPOSITIVO CASAS DE ACOGIDA

En Valdivia a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Directora Regional (S) doña Úrsula Andrea Parra Solís, cédula nacional de identidad N° 11.590.810-3, ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter N° 321 comuna de Valdivia, en adelante el **"SERNAMEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Gobernación Provincial del Ranco,** en adelante, la **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 65.852.930-7, representada por su Gobernador don Alonso Edgardo Pérez de Arce Carrasco, cédula nacional de identidad N° 16.049.160-4, ambos con domicilio en calle Letelier N° 365, comuna de La Unión, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial del Ranco, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa / Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 45 de fecha 17 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y de Resolución Exenta N° 133, de fecha 2 de febrero de 2018, de la Gobernación del Ranco, que aprobó dicho Convenio.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Casa de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Casas de Acogida 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2019.

4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava N°1 letra B, punto B.4 del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y la Gobernación ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava N° 1 letra B Compromisos Financieros del SERNAMEG y Octava N° 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2019 y reemplazar el Proyecto de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Octava N° 1 letra B** Compromisos Financieros del SERNAMEG. Punto **B.3** por lo siguiente:

 B.3 La segunda remesa, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$93.839.044.-** (noventa y tres millones ochocientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ÍTEM	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$5.618.160
20	Gastos en Personal Operacional	$56.664.627
30	Gastos en Administración	$612.000
40	Gastos Operacionales	$30.808.801
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$135.456
	TOTALES	$93.839.044

Esta remesa será transferida por SERNAMEG en una sola cuota a la entidad ejecutora, modificando en consecuencia lo establecido en la cláusula Octava N° 1 letra B punto B.4 del Convenio individualizado en el punto 1 de los antecedentes.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Los montos asignados al ítem Gastos en Personal operacional contemplan lo necesario para solventar los turnos que deban efectuar las funcionarias de la casa por razones de buen servicio.

3. Se reemplaza en la cláusula **Octava punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. **B.1** por lo siguiente:

B.1 La Gobernación Provincial Del Ranco, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, bienes y servicios avaluables en la suma bruta, única y total de $ 9.829.080.- (nueve millones ochocientos veintinueve mil ochenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

GOBERNACION DEL RANCO		
ITEM	**MONTO**	
RECURSO HUMANO VALORIZADO		**$8.546.580**
	Depto. Administración y Finanzas	$3.693.600
	Depto. Jurídico	$2.667.600
	Depto. Social	$2.082.780
	Personal de aseo	$102.600
BIENES Y SERVICIOS VALORIZADO		**$1.282.500**
	Materiales de oficina	$1.026.00
	Vehículos y traslado	$256.500
TOTAL		**$9.829.080**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse a fines del primer semestre, esto es, en el mes de junio de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la **Región De Los Ríos**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Úrsula Andrea Parra Solís**, consta de Resolución Exenta N° 726 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

La personería del **Gobernador** don Alonso Edgardo Pérez de Arce Carrasco para representar a la Gobernación Provincial del Ranco consta en Decreto de Nombramiento N° 471, de fecha 11 de marzo de 2018.

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RIOS

ALONSO PEREZ DE ARCE CARRASCO
GOBERNADOR
GOBERNACION PROVINCIAL DEL RANCO

ARTÍCULO 2°: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 3°: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género.

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PCJ/JPE/UPS/NEO/meo
Abogado SERNAMEG
DAF SernamEG
Gob. Prov. Del Ranco.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS